

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°09/18

F/N Ente de Higiene Urbana. Ley N° 462

SUBSECRETARÍA DE HIGIENE URBANA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Objeto: Fiscalización del control de presentismo EHU.

Período auditado:

01 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2018.

Normativa aplicada:

Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; Ley N° 70; Ley N° 471; Ley N° 462; Decreto N° 184/10; Resolución N° 6-MMGC/15; Disposición N° 99-EHU/14; Disposición N° 171-DGPLYCO/18.

Equipo Auditor:

Dra. Marianela Aldana Navasal (Auditora Titular)

María Luz Gutierrez
Milagros Tapia
Ingrid Wilhelm

Alcance:

Las tareas fueron realizadas en el ámbito del Ente de Higiene Urbana, habiendo dado comienzo el día 01 de octubre de 2018 y finalizando las mismas el día 14 de diciembre de 2018.

Principales hallazgos/observaciones:

- El Ente de Higiene Urbana, no cuenta con un seguimiento y aplicación de medidas correctivas con respecto a la elaboración de un manual de procedimientos que establezca y defina los procesos del control interno de presentismo.
- Del relevamiento efectuado, se pudo detectar que, la Subgerencia Operativa Barrido Manual no cumple con el modelo de planilla de registro de asistencia, establecido en el Anexo III de la Resolución N° 6-MMGC/15.
- Se pudo constatar que, las Planillas de Registro de Asistencia pertenecientes a la Subgerencia Operativa Barrido Manual, se encuentran intervenidas en los horarios críticos por personal no designado como RAP (Responsable Administrativo de Personal).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: Prestó colaboración. Emitió opinión.

Principales Recomendaciones:

- Se sugiere formalizar en lo inmediato la implementación de un manual de procedimientos.
- Esta Unidad de Auditoría Interna, insiste que las planillas deben ser intervenidas diariamente por un Responsable Administrativo de Presentismo designado formalmente. A su vez, el área auditada deberá controlar que los RAP cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución N° 6-MMGC/15.

Conclusión:

Las observaciones formuladas permiten concluir que durante el período auditado, la gestión desarrollada no alcanzó niveles de eficiencia y eficacia con respecto al cumplimiento de la Resolución N° 6-MMGC/15. Se sugiere instrumentar medidas urgentes con el fin de utilizar el Sistema Informático de Control de Asistencia en todo el ámbito del Ente de Higiene Urbana, garantizando la calidad, confiabilidad y veracidad de la información.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Proyecto N° 09/18 UAI EHU IFEXR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.